LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921"
ID N° 334.904

Asunción, 05 de octubre de 2017

ADENDA Nº 2

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921", ID Nº 334.904,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

Se amplía el Plazo de Visita Técnica de la Sección I – Datos de la Licitación quedando de la siguiente manera:

Visita Técnica	**FECHA**: 09/10/2017 **HORA: 11:00 hs.** **LUGAR:** Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa **DIRECCION:** Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VISITA TÉCNICA:** Ing. Sixto Paredes. – Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta. El Oferente deberá visitar la zona de realización del servicio con la finalidad de realizar el relevamiento, la verificación e inspección necesaria para conocer la envergadura del servicio solicitado, lo cual será de suma importancia al momento de la preparación de la oferta. PETROPAR expedirá la Constancia correspondiente a los oferentes que realicen la Visita al Sitio de Obra. Todo oferente que no efectúe dicha visita, deberá presentar Declaración Jurada en el cual exprese que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

MODIFICACION Nº 2

Se modifica la fecha tope de consultas, Entrega de Ofertas y apertura de las ofertas de conformidad a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

MODIFICACION Nº 3

Se modifica el punto 14. Plazo y Lugar de Realización de los Servicios de la Sección III – Suministros Requeridos quedando de la siguiente manera:

14. PLAZO Y LUGAR DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS

El plazo previsto para la entrega del servicio solicitado es de 80 (ochenta) días calendario, contado a partir del Depósito efectivo en cuenta del proveedor del Anticipo Financiero. En caso de suspensión del pago de anticipo el plazo de entrega del Servicio correrá a partir de la Recepción por parte del proveedor de la Notificación de suspensión del pago de Anticipo Financiero.

En caso que el Contratista solicite prórroga del plazo, se podrá otorgar solo por motivos de lluvia, con aprobación del Fiscal de Obra y del Administrador del Contrato.

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921"
ID N° 334.904

El lugar de realización de los servicios es la Planta de Petropar en Villa Elisa. Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

MODIFICACION Nº 4

Se modifica la CGC 14.1; 14.2, 14.3 y 14.4 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato quedando de la siguiente manera:

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Se otorgará Anticipo Financiero del quince por ciento (15 %)del monto total del contrato, de conformidad a las disposiciones presupuestarias vigentes Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: ✓ Garantía de anticipo. ✓ La Factura correspondiente. La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar. Ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Sub-cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previa y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. El período de validez de la Garantía de Anticipo Financiero será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Inicialmente, para el cálculo de la vigencia por parte de la Compañía Bancaría, inicialmente, la Garantía de Anticipo Financiero deberá tener una vigencia de (ciento veinte) 120 días contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido no se ha emitido el Acta de Recepción Definitiva del Servicio, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía hasta tanto se haya realizado el Acta de Recepción Definitiva del Servicio No se aceptará pólizas de seguros. Dichos documentos deberán presentarse en por Nota de Solicitud de Pago de Anticipo en Mesa de Entrada de PETROPAR Planta Baja del Edificio Centro Financiero sito en Chile Nº 753 entre Haedo y Humaitá, en horario de 07:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. Se verificarán las documentaciones requeridas y verificación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo máximo de treinta (30) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, **quedando supeditado dicho plazo a la emisión del Código de Contratación.** De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la suspensión del pago de Anticipo Financiero. El pago restante será realizado contra el Acta de Recepción Definitiva del Servicio. Los pagos se harán en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de presentación de las factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR,

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

	correspondiente al Contrato. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones tributarias vigentes. PETROPAR retendrá el 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07. Cada factura deberá ir acompañada por el Administrador del Contrato y de los siguientes documentos: ✓ Nota de Solicitud de pago. ✓ Copia del Contrato. ✓ Factura Crédito Original ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura. ✓ Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado. ✓ Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. ✓ Fotocopia del Acta de Recepción Definitiva del Servicio. ✓ Código de Contratación

MODIFICACION Nº 5

Se modifica parte el Formulario Nº 8 – Formulario de Anticipo de la Sección VI – Formularios:

Donde Dice: Formulario Nº 8 – Garantía de Anticipo NO APLICA

Debe Decir: Formulario Nº 8 – Garantía de Anticipo APLICA

MODIFICACION Nº 6

Se modifica el punto 1 del apartado h) Documentos adicionales requeridos de la Sección VII – Anexo, Anexo Nº 1 – Documentos que componen la oferta quedando de la siguiente manera:

1 – Constancia de Visita Técnica al sitio de realización de los servicios o Declaración Jurada en el cual exprese que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abog. Carlos Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones